

Informe formulado por el órgano de administración de
LA REVILLA GOLF, S.A. en relación con el acuerdo
de disolución social de la Sociedad

En San Vicente de la Barquera, a 13 de julio de 2018

1. Introducción

El administrador único de La Revilla Golf, S.A. (la "Sociedad") ha decidido, convocar junta general extraordinaria de accionistas para su celebración en el domicilio social de La Revilla s/n, Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera, a las once horas (11:00) del día 13 de agosto de 2018 en primera convocatoria, y a la misma hora y lugar el día siguiente 14 de agosto de 2018, Martes, en segunda convocatoria, y someter a dicha junta general de accionistas, la disolución y liquidación simultánea de la Sociedad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 368 de la Ley de Sociedades de Capital, aprobada por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio ("LSC").

De acuerdo con lo previsto en el artículo 286 LSC y concordantes del Reglamento del Registro Mercantil, aprobado por el Real Decreto 1784/1996, de 19 de julio ("RRM"), la citada propuesta de acuerdo a la junta general de accionistas requiere la formulación por el órgano de administración del siguiente informe justificativo (el "Informe").

2. Justificación de la propuesta

2.1 Significación y alcance general del acuerdo de disolución social que se propone a la junta general de accionistas

La propuesta de acordar la disolución social, se justifica por el hecho de que la Sociedad no ha resultado ganadora en el proceso de subasta notarial de los activos de Golf Santa Marina, S.L., habiendo sido adquiridos por un tercero.

Por lo tanto, al no haberse podido cumplir con el objeto principal por el que se constituyó la Sociedad (i.e. la compra del campo), la propuesta del Administrador Unico es la de disolver la sociedad y devolver a los accionistas los importes desembolsados por las acciones suscritas por cada uno de ellos, con el límite de la cuota de liquidación.

2.2 Calendario para la ejecución del acuerdo de disolución social que se propone a la junta general de accionistas

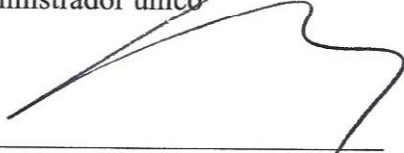
El acuerdo de disolución social que se propone a la junta general de accionistas debería tomar en consideración los siguientes hitos hasta su eficacia definitiva:

- (i) La propuesta de acordar la disolución social debe ser objeto de consideración por la junta general de accionistas de la Sociedad, de modo y manera que el primer trámite a evacuar es la convocatoria de la junta general de accionistas, que se emite en la fecha de hoy;
- (ii) La propuesta de cesar al Administrador Único y nombramiento de liquidador;
- (iii) La realización por el Liquidador de los trabajos de liquidación en el menor plazo de tiempo posible. Los trabajos de liquidación comprenderán principalmente la disolución y liquidación de la filial Sevesota Campo 18, S.L.U. y el pago a cualesquiera acreedores existentes. A tales efectos, la Junta General de la Sociedad deberá otorgar al Liquidador las facultades necesarias.
- (iv) Se elaborará por el Liquidador el balance de liquidación en que se determine la cuota de liquidación y que se someterá a la aprobación por la Junta General. La cuota de liquidación se distribuirá entre los accionistas en proporción al número de acciones de las que cada accionista sea titular.
- (v) En caso de que la cuota de liquidación no cubra la totalidad del importe desembolsado por cada accionista en la suscripción de las acciones de las que sea titular, el Liquidador deberá solicitar formalmente a la Asociación, que esta abone el importe que pudiera quedar pendiente para que cada accionista recupere el 100% del importe desembolsado en cada caso.

- (vi) finalmente, la extinción de la personalidad jurídica de la Sociedad mediante la presentación a inscripción en el Registro Mercantil competente de la escritura en4ue se acuerde su liquidación.

Y a los efectos legales oportunos el administrador único de la Sociedad formula el presente Informe, en San Vicente de la

El administrador único



Fdo. Javier Benjumea Cabeza de Vaca presente Informe, en San de la Barquera, a 13 de julio de 2018.